



SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 778-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 19 de octubre del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 778-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, de la señorita Gloria Zoila Cadillo Ángeles, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 777-2022-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 777-2022-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 29.09.22 al 12.10.22.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 29 de setiembre y 12 de octubre de 2022.

II.2 **Oficio N° 12-2022/PROINVERSIÓN/DEP.36 presentado por Proinversión- Solicitud de comentarios preliminares y recomendaciones al proyecto de contrato de concesión (versión octubre 2022) del Proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.3 **Escrito N° 01 (NT 2022107668) presentado por Lima Airport Partners S.R.L.- Recurso de Reconsideración contra las Resoluciones Nros. 0039-2022-CD-OSITRAN y 0040-2022-CD-OSITRAN.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y manifestaron su conformidad para que se invite al concesionario a fin que haga uso de la palabra, de acuerdo a lo solicitado.

II.4 **Escrito N° 01 (NT 2022107695) presentado por Lima Airport Partners S.R.L.- Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0038-2022-CD-OSITRAN.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y manifestaron su conformidad para que se invite al concesionario a fin que haga uso de la palabra, de acuerdo a lo solicitado.

II.5 Escrito N° 01 presentado por Aerovías de México S.A. de C.V. Sucursal del Perú- Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0040-2022-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.6 Escrito N° 02 presentado por Latam Airlines Perú S.A.- Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0038-2022-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.7 Escrito N° 02 presentado por Latam Airlines Perú S.A.- Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0039-2022-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.8 Escrito N° 02 presentado por Latam Airlines Perú S.A.- Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0040-2022-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 00313-2022-PP-OSITRAN- Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a agosto de 2022.

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00313-2022-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales a agosto de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Memorando N° 00447-2022-GAJ-OSITRAN- Pedido N° 002-777-22-CD-OSITRAN.

La Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, mediante Memorando N° 00447-2022-GAJ-OSITRAN, atiende el Pedido N° 002-777-22-CD-OSITRAN sobre la elaboración de una matriz referida a las modificatorias de la normativa sobre los procesos de promoción de la inversión privada.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3 Informe N° 00119-2022-GAJ-OSITRAN- Atención a los requerimientos de comentarios preliminares y recomendaciones a los proyectos de contrato de Concesión, solicitados por Proinversión en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00119-2022-GAJ-OSITRAN, informa sobre la atención a los requerimientos de comentarios preliminares y recomendaciones a los proyectos de contrato de Concesión, solicitados por Proinversión en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- **ORDEN DEL DÍA**

V.1 **Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00124-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00090-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (mostradores check in) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora María Tessy Torres Sánchez, a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a los señores Ricardo Quesada Oré, Manuel Martín Morillo Blas y a la señora Melina Caldas Cabrera, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2477-778-22-CD-OSITRAN
de fecha 19 de octubre de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00124-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00090-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (mostradores *check in*) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia, dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Jet Smart, Viva Colombia, Plus Ultra, Aeroméxico S.A., Latam Airlines Perú, United Airlines INC Suc Perú, Sky Airlines y Copa Airlines Suc Perú, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin de que pueda prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (mostradores *check in*); estableciendo las condiciones y cargos de acceso que se señalan en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la Resolución aprobada.

- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00124-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00090-2022-GRE-OSITRAN, a Lima Airport Partners S.R.L. y a las aerolíneas solicitantes del Mandato de Acceso dictado.
- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada en el literal a) estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2024, encontrándose su publicación a cargo de la Entidad Prestadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, debiendo realizarse dicha publicación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de notificada la resolución respectiva. Dicho periodo podrá extenderse hasta que se inicien las operaciones en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, previa aprobación del Ositrán.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00124-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00090-2022-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada en el literal a).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Mandato de Acceso para prestar el servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00123-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00089-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual se propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (oficinas operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora María Tessa Torres Sánchez, a los señores Danilo Campos Flores y Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, al señor Ricardo Quesada Oré, a las señoras Melina Caldas Cabrera y Arlé Quispe Villafuerte, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2478-778-22-CD-OSITRAN
de fecha 19 de octubre de 2022

Visto el Informe Conjunto N° 00123-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual proponen los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00089-2022-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual propone el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (oficinas operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia, dictar Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Plus Ultra, Aeroméxico S.A., Latam Airlines Perú, United Airlines INC Suc Perú, Sky Airlines y Copa Airlines Suc Perú, para la utilización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el fin de que pueda prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (oficinas operativas); estableciendo las condiciones y cargos de acceso que se señalan en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la Resolución aprobada.
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00123-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00089-2022-GRE-OSITRAN, a Lima Airport Partners S.R.L. y a las aerolíneas solicitantes del Mandato de Acceso dictado.
- c) El Mandato de Acceso dictado mediante la Resolución aprobada en el literal a) estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano hasta el 31 de diciembre de 2024, encontrándose su publicación a cargo de la Entidad Prestadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, debiendo realizarse dicha publicación en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de notificada la resolución respectiva. Dicho periodo podrá extenderse hasta que se inicien las operaciones en el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, previa aprobación del Ositrán.
- d) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a) conjuntamente con su Anexo N° 1, el Informe Conjunto N° 00123-2022-IC-OSITRAN y el Informe N° 00089-2022-GRE-OSITRAN, en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- e) Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán adopte las medidas necesarias para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución aprobada en el literal a).
- f) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Aprobación de la propuesta de modificación del Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular aprobado con Resolución N° 009-2013-CD-OSITRAN.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 0087-2022-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), que adjunta el proyecto de resolución correspondiente y documentos relacionados con la propuesta de proyecto de modificación del "Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular", aprobado mediante Resolución N° 009-2013-CD-OSITRAN, así como el Memorando N° 0442-2022-GAJ-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a las señoras María Tessa Torres Sánchez, Giuliana Castillo Ormeño, Lupe Barria Rodríguez, a los señores John Albert Vega Vásquez, José Carlos Maturana Rodríguez, Luis Pérez Lircos y Jorge Francisco Li Ning Chaman, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a los señores Víctor Arroyo Tacto, José Héctor Zegarra Romero y César Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2479-778-22-CD-OSITRAN
de fecha 19 de octubre de 2022**

Visto el Informe N° 0087-2022-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y en virtud de las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y en consecuencia:

- Disponer la publicación para comentarios del proyecto de "Modificación del Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular" y el Informe N° 0087-2022-GSF-OSITRAN, los mismos que forman parte integrante de la resolución aprobada.

La publicación debe realizarse el mismo día en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

- Establecer un plazo de quince (15) días calendario para la recepción de comentarios de los interesados al proyecto normativo, contado a partir del día siguiente de la publicación indicada en el párrafo precedente. Los comentarios deben ser remitidos a través de su sede digital o través del correo electrónico info@ositrان.gob.pe.
- Notificar la Resolución aprobada y el proyecto normativo a las empresas concesionarias de infraestructura de la Red Vial.

b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Aprobación de la propuesta del reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios del Terminal Portuario de Pucallpa, presentado por la entidad prestadora Logística Peruana del Oriente S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el proyecto del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios del Terminal Portuario de Pucallpa presentado por la Entidad Prestadora Logística Peruana del Oriente S.A. a través de la Carta N° LPO-013-2022, el Informe N° 0185-2022-GAU-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda la aprobación del referido proyecto de reglamento y el Memorando N° 0443-2022-GAJ-OSITRAN, por el que la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del proyecto de reglamento en mención, en tanto este cumple con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y modificatorias.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban, a las señoritas Evelyn Elena Vila Querevalú y Danna Valery Rojas Regalado y al señor Abel Antonio Valdivia Rodríguez, servidores de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusión y recomendación contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2480-778-22-CD-OSITRAN
de fecha 19 de octubre de 2022**

Visto el Informe N° 0185-2022-GAU-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda aprobar el proyecto del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios del Terminal Portuario de Pucallpa y el Memorando N° 0443-2022-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del citado proyecto de reglamento. El Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la resolución por la que se aprueba el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios del Terminal Portuario de Pucallpa presentado por la Entidad Prestadora Logística Peruana del Oriente S.A. en los términos señalados en el Informe N° 0185-2022-GAU-OSITRAN.
- b) Disponer la difusión de la resolución de Consejo Directivo a que se refiere en el literal a), en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- c) Disponer que la Gerencia de Atención al Usuario notifique la resolución a que se refiere el literal a), así como el Informe N° 0185-2022-GAU-OSITRAN a Logística Peruana del Oriente S.A.
- d) Disponer que la entidad prestadora Logística Peruana del Oriente S.A. difunda en su página web institucional el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios del Terminal Portuario de Pucallpa a partir del día siguiente de la fecha en que el Ositrán haya efectuado la publicación de la resolución a que se refiere en el inciso a) en el Diario Oficial El Peruano.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 12:43 horas del miércoles 19 de octubre de 2022 mediante la plataforma Microsoft Teams, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta



JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director



ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director